



## Guía docente

Datos Identificativos					2024/25
Asignatura (*)	España en la configuración histórico-jurídica de Europa			Código	612G01002
Titulación	Grao en Dereito				
Descritores					
Ciclo	Periodo	Curso	Tipo	Créditos	
1º y 2º Ciclo	1º cuatrimestre	Primero	Formación básica	6	
Idioma	CastellanoInglés				
Modalidad docente	Presencial				
Prerrequisitos					
Departamento	Dereito Privado				
Coordinador/a	Cebreiros alvarez, Eduardo	Correo electrónico	eduardo.cebreyros@udc.es		
Profesorado	Cebreiros alvarez, Eduardo	Correo electrónico	eduardo.cebreyros@udc.es		
Web					
Descripción general	A través del contenido y desarrollo de la materia de "España en la configuración histórico-jurídica de Europa", dirigida a los estudiantes de primer curso del grado en Derecho se trata de que éstos se pongan en contacto con los principales elementos que han configurado nuestro ordenamiento jurídico. En el desarrollo y exposición de la materia histórico-jurídica dentro de esta planificación académica se han tenido en cuenta las nuevas tendencias historiográficas que en parte se han consolidado fuera de España y han producido estudios significativos que nuestros estudiantes deben conocer y valorar. La estructura de aprendizaje que planteamos, desarrollamos y desarrollaremos es pionera en los encuadramientos metodológicos españoles. En consecuencia, el estudiante deberá de tener en cuenta que nuestro pasado jurídico está determinado por Europa porque España no ha sido ni es una isla y dentro de esta comprensión que es nuestro principal objetivo se desarrollarán todos los demás. Puesto que la realidad española ha sido parte de la realidad europea, los estudiantes han de comprender y conocer bien la grandiosa realidad de ese derecho común europeo unitario, capaz de dominar la escena jurídica de toda Europa. Pero además, tienen que perfilar su formación histórico-jurídica entendiéndolo que también hay de forma paralela unos derechos particulares y particularísimos indudablemente vigentes que constituyen los derechos propios, en los que también España ofrece sus singularidades. Los objetivos por tanto se pueden sintetizar en: conocimiento del ordenamiento jurídico común de Europa en sus principales manifestaciones y conocimiento de las singularidades jurídicas de España. Naturalmente, dentro de cada una de las metas quedarán especificados los niveles de conocimiento que han de adquirir los estudiantes teniendo en cuenta los principales acontecimientos culturales que las han determinado y especificándose las principales instituciones que los han articulado en nuestros veinte siglos de ordenación jurídica. Estos puntos aparecen detallados en el Programa o temario a cuyo contenido nos remitimos.				

## Competencias / Resultados del título

Código	Competencias / Resultados del título
A2	Conocer la función del derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
A3	Percibir el carácter sistemático del ordenamiento jurídico.
A4	Percibir el carácter interdisciplinar de los problemas jurídicos.
A6	Comprender las distintas manifestaciones del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual.
A8	Conocimientos básicos de argumentación jurídica.
A10	Capacidad para interpretar y analizar críticamente el ordenamiento jurídico.
A12	Manejo de oratoria jurídica (capacidad para expresarse apropiadamente en público).
A13	Dominio de las nuevas tecnologías aplicadas al derecho.
B1	Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio



B3	Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
B6	Aprender a aprender
B8	Aplicar un pensamiento crítico, lógico y creativo, entendiendo, también, la importancia de la cultura emprendedora.
B9	Trabajar de forma autónoma con iniciativa teniendo en cuenta la importancia del aprendizaje a lo largo de toda la vida.
B10	Trabajar de forma colaborativa.
B11	Comportarse con ética y responsabilidad social como ciudadano y como profesional
B12	Comunicarse de manera efectiva en un entorno de trabajo, demostrando capacidad de expresión tanto oral como escrita en cualquiera de las lenguas oficiales de la comunidad autónoma, así como en un idioma extranjero.
B13	Capacidad para utilizar la red informática (Internet) en la obtención de información y en la comunicación de datos y, en general, capacidad para emplear las herramientas básicas de las TIC necesarias para el ejercicio de su profesión.
C1	Expresarse correctamente, tanto de forma oral como escrita, en las lenguas oficiales de la comunidad autónoma.
C2	Dominar la expresión y la comprensión de forma oral y escrita de un idioma extranjero.
C3	Utilizar las herramientas básicas de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) necesarias para el ejercicio de su profesión y para el aprendizaje a lo largo de su vida.
C4	Desarrollarse para el ejercicio de una ciudadanía abierta, culta, crítica, comprometida, democrática y solidaria, capaz de analizar la realidad, diagnosticar problemas, formular e implantar soluciones basadas en el conocimiento y orientadas al bien común.
C6	Valorar críticamente el conocimiento, la tecnología y la información disponible para resolver los problemas con los que deben enfrentarse.

Resultados de aprendizaje			
Resultados de aprendizaje	Competencias / Resultados del título		
		A2 A3 A4 A6 A8 A10 A12	B9 B1 B3
	A13	B6 B8 B10 B11 B12 B13	C2
			C3 C4 C6

Contenidos	
Tema	Subtema



<p>?ESPAÑA EN LA CONFIGURACIÓN HISTÓRICO-JURÍDICA DE EUROPA?</p> <p>ESPAÑA DURANTE LA ÚLTIMA FASE DEL IMPERIO ROMANO</p>	<p>Lección 1ª.- 1. El imperio de Diocleciano.- 2. El imperio de Constantino.- 3. Significación política del Dominado.- 4. La división del Imperio.- 5. Justiniano.- 6. El poder del Imperio y la Iglesia.- 7. Perfil del ordenamiento imperial.- 8. Características generales del Derecho romano postclásico.- 9. La cultura jurídica de Occidente.- 10. La cultura jurídica de Oriente.</p> <p>Lección 2ª.- 1. La extensión del ius civitatis Romanorum a todos los cives del Imperio.- 2. La Península Ibérica dentro del Imperio de Occidente. Breve descripción de las magistraturas romanas existentes en España antes de la llegada de los visigodos. 3. Costumbres locales y aplicación del derecho romano en España. 4. La primera gran codificación del derecho romano: el Codex de Teodosio.</p>
<p>I- LA PRIMERA EDAD MEDIEVAL</p>	<p>Lección 3ª.- 1. La irrupción de los visigodos dentro de los confines del Imperio: los foedera.- 2. El primer Regnum visigodo (418-572).- 3. El Regnum Gothorum, Regnum Hispaniae.- 4. Los concilios de Toledo.</p> <p>Lección 4ª.- 1. Cultura fundamentalmente militar en las nuevas instituciones.- 2. Algunas excepciones: la formación de antologías jurídicas que recogen principalmente cuanto penetró y sobrevive en España de los escritos de los juristas romanos y de las leyes romanas. El caso más importante: el Breviarium de Alarico (506): Descripción de su contenido.- 3. La voluntad de un rey transforma la naturaleza jurídica de la obra: la antología se impone como ley del regnum.- 4. Significado de los textos iguales o similares al Breviarium de Alarico existentes y que circulan por varias regiones de Europa.</p> <p>Lección 5ª.- 1. El obispo de Roma se convierte en pontifex maximus del orbe cristiano.- 2. Principales trazos configuradores de la estructura de la Iglesia y el desarrollo de la actividad conciliar.- 3. Los nuevos materiales legislativos para regular la vida de los católicos de España. 4. La Collectio pseudoisidoriana o Collectio Hispana.- 5. Breve perfil del priscilianismo.</p>



## ESPAÑA DURANTE LOS SIGLOS VII-XI

Lección 6ª.- 1. El Islam en España.- 2. Los orígenes del reino astur-leonés.- 3. La despoblación del valle del Duero.- 4. La repoblación.- 5. El imperio castellano-leonés.- 6. La Marca hispánica y la repoblación de Cataluña.- 7. De los núcleos de resistencia pirenaicos a la formación y repoblación de los reinos de Navarra y Aragón.

Lección 7ª. El sistema señorial: 1. El campo: consideraciones generales sobre el estado de la sociedad civil. Predominio del campo sobre la ciudad. - 2. Las instituciones dominantes en la campiña: a) El régimen señorial. - 3. Administración de justicia. - 4. Prestaciones impuestas, en especie y en dinero - 5. La condición de los villanos.

Lección 8ª. El feudalismo: 1. Orígenes del feudalismo. - 2. Elementos del feudo. - 3. Prestaciones feudales. - 4. El desarrollo del instituto jurídico feudal en los reinos hispánicos.

Lección 9ª. La Península Ibérica dentro de la historia europea: las grandes reformas monásticas y los lugares de la sapientia: 1. La campiña y la ciudad: a) el monasterio. - 2. La campiña y la ciudad: b) el obispado, la iglesia colegiata. - 3. La Península Ibérica dentro de la historia europea. - 4. Los lugares de la sapientia. - 5. Las características de la sapientia: las artes liberales (gramática, dialéctica y retórica), el derecho, la teología.

Lección 10ª. Derecho musulmán y derecho cristiano: 1. Derecho musulmán y Derecho cristiano. - 2. La Lex Visigothorum entre el mito y la realidad. - 3. Respuesta jurídica a la nueva situación social determinada por la autotutela y la repoblación. - 4. La legislación como evento excepcional.



## II- LA ÉPOCA NUEVA: SIGLOS XII AL XV

Lección 11ª. El poder real y el poder señorial: 1. El poder real y el poder señorial: caracterización general y especificación de su posicionamiento. - 2. Facultades de los señores en el marco de su señorío. - 3. Específica concreción de sus facultades jurisdiccionales. - 4. La administración del señorío. - 5. Encomiendas y behetrías. - 6. Los grandes señoríos.

Lección 12ª. La comunidad: 1. La comunidad: caracteres y composición. - 2. Los estamentos configuradores de la sociedad: a) el estado nobiliario; b) el estado eclesiástico; c) el estado de las ciudades. Específica referencia a los mercaderes y a la dimensión jurisdiccional de los Consulados. - 3. Los campesinos: a) los campesinos libres; b) los vasallos de señorío; c) los hombres de behetría. - 4. Otros grupos de población: a) judíos; b) mudéjares; c) esclavos. - 5. Principales manifestaciones de la conflictividad social.

Lección 13ª. Del cambio del siglo XI al renacimiento medieval del siglo XII: 1. Cambios de la realidad en la ciudad: sus nuevas funciones y dimensiones. Las características dominantes de la civilitas se convierten ahora en las ciudadanas. - 2. La especialización del trabajo y la regulación de actividades artesanales: formación de los Gremios.- 3. El Ius Commune: El Corpus Iuris Civilis y el Corpus Iuris Canonici. 4. El sistema del Ius Commune.

Lección 14ª. La formación política de las Coronas. La dimensión institucional del rey: 1. La formación política de las Coronas: el territorio; incorporación de territorios; formas políticas de los territorios; significación política de la Corona.- 2. El rey: dimensión institucional, capacidad para reinar y orden de lasucesión. La configuración teórica del poder imperial y regio: a) Princeps legibus solutus est; b) Quod principi placuit legis habet vigorem; c) Quod omnes tangit ab omnibus conprobari debet; d) Rex superiorem non recognoscens in regno suo est imperator. Contenido del poder real.

Lección 15ª. La casa y corte, la Chancillería real, los Consejos reales: 1. El oficio. - 2. El oficial. a) Control del oficio. - 3. La Casa y Corte. - 4. La Chancillería real: a) El Chanciller Mayor. b) El Chanciller de la Poridad. c) Notarios Mayores. d) Los escribanos. e) Secretarios. f) Registradores.- 5. El Consejo Real. a) El Consejo Real de Castilla.

Lección 16ª. Las Cortes: 1. Formas de participación de algunos sectores de la comunidad en el gobierno del Reino. Las Cortes: a) composición, b) competencias, c) actuación, d) a Diputación de Cortes. - 2. Juntas, Uniones y Hermandades.

Lección 17ª. La justicia. 1. La justicia: consideraciones generales. - 2. Contenido de la justicia real. Principales manifestaciones de la justicia regia. - 3. Las Audiencias: órganos superiores de justicia: a) origen; b) sede; c) competencias. - 4. La justicia Real Suprema: los Consejos del Rey.

Lección 18ª. Las principales manifestaciones de la legislación real en Castilla: 1. Las principales manifestaciones de la legislación real como un intento de uniformar la situación jurídica de la Corona de Castilla: Fernando III y el Fuero Juzgo; complejidad de la política legislativa de Alfonso X; la redacción de fueros extensos como reacción de los concejos ante el Ius Commune. - 2. Fuero viejo y Derecho nuevo: los intereses



políticos de la nobleza, de los concejos y del rey en juego. - 3. Consagración oficial del *Ius Commune* en las Cortes de Alcalá de 1348.



III. EL ESTADO MODERNO: SIGLOS XVI AL XVIII

Lección 19ª. La Monarquía Universal Española: 1. Nueva situación político-institucional: a) unión personal de la corona de Castilla y de la corona de Aragón con los Reyes Católicos; b) consolidación de la autoridad real en Castilla. - 2. Incorporación territorial de Canarias y recuperación total de Andalucía: el reino de Granada. - 3. Incorporación del reino de Navarra a la corona de Castilla: problemas constitucionales. - 4. Descubrimiento de las Indias y problemas de incorporación del Nuevo Mundo a la corona de Castilla: a) donación papal de las islas y tierra firme, bulas alejandrinas (manifestación de la potestad del Papa); b) las Indias incorporadas a la corona castellana; c) justificación de la presencia castellana en Indias. - 5. Organización jurídica de las Indias. El sistema ius commune-ius proprium en los territorios incorporados: a) derecho indiano, ius proprium para las Indias; b) función del derecho castellano en su aplicación al Nuevo Mundo. - 6. Monarquía Universal española. Levantamientos contra un poder absoluto: a) las Comunidades; b) las Germanías. - 7. Unificación jurídica: Decretos de Nueva Planta.

Lección 20ª. El territorio y la sociedad: 1. El territorio. - 2. Los súbditos. - 3. La sociedad.

Lección 21ª. El rey: 1. El rey: a) títulos, atributos y dignidad; b) capacidad para ostentar la realeza; c) poder real; d) manifestaciones del poder regio. - 2. Orden sucesorio. - 3. Delegación del poder real. - 4. El valido. 5. El oficio público. - 6. La casa del rey: organización.

Lección 22ª. El Estado: 1. El Estado moderno. - 2. Elementos determinantes de la organización político-administrativa estatal. - 3. Evolución institucional del Estado. - 4. Limitaciones a la configuración de una fórmula político-estatal de dimensión absoluta: a) límites doctrinales; b) límites institucionales. - 5. El Estado absoluto.

Lección 23ª. Las Cortes: 1. Las Cortes: consideraciones generales. - 2. El Rey y las Cortes. - 3. Su intervención en el ámbito legislativo: a) elaboración legislativa; b) reparo de agravios. - 4. La Diputación de Cortes.

Lección 24ª. El ius commune en Europa en el siglo XVIII: 1. El sistema del ius commune: el género jurídico-recopilatorio como expresión del ius proprium nacido en cada reino y la función del ius commune. - 2. Predominio del Ius Commune en Europa - con mayor o menor intensidad - hasta el siglo XVIII sobre la base de una tradición jurídica común. - 3. El cambio dinástico del siglo XVIII: tensión entre el Derecho regio y el Ius Commune. Repercusión en la estructura académica de la Universidad de Santiago de Compostela. - 4. La realidad reflejada en la literatura jurídico-doctrinal de Galicia. - 5. La aplicación del ius commune en Galicia en el siglo XVIII: a) derecho práctico y estilos de la Real Audiencia de Galicia.

La administración central.

Lección 25ª. Los Consejos: 1. Los Consejos. - 2. Evolución de la estructura polisinodial. - 3. Composición de los Consejos: a) el presidente; b) el secretario; c) los consejeros. - 4. Atribuciones: a) competencias comunes de los Consejos territoriales; b) Consejos con funciones de naturaleza específica. - 5. Actuación de los Consejos.

Lección 26ª. Las Juntas: Las Juntas: carácter y especificación de las más



sobresalientes. - 2. Los Secretarios del Despacho. - 3. La Junta Suprema de Estado.

Organización de la administración de justicia.

Lección 27ª. Los jueces. La justicia real suprema. Las Audiencias: 1. Introducción. - 2. Estatuto jurídico de los jueces: a) Designación y cualidades; b) Limitaciones; c) Obligaciones. - 3. Justicia real suprema: Consejos del rey. - 4. Audiencias: instituciones superiores de justicia: a) Instalación y evolución; b) Composición; c) Audiencias de Indias; d) Audiencias de la corona aragonesa; e) Atribuciones.





## Planificación

Metodoloxías / probas	Competencias / Resultados	Horas lectivas (presenciales y virtuales)	Horas traballo autónomo	Horas totales
Sesión magistral	A2 A3 A4 A6 A10 B11 C4	21	0	21
Trabaios tutelados	A12 A13 B6 B8 B10 B12 B13 B1 B3 C1 C3	6	6	12
Proba obxectiva	A3 A6 A10 B1 B3 C1 C2	5	68	73
Estudio de casos	A2 A3 A4 A6 A8 A10 B9 B1 B3 C6	6	18	24
Análisis de fontes documentais	A2 A3 A6 A10 B8 B3	10	0	10
Atención personalizada		10	0	10

(\*) Los datos que aparecen en la tabla de planificación són de carácter orientativo, considerando la heterogeneidad de los alumnos

## Metodoloxías

Metodoloxías	Descrición
Sesión magistral	Desarrollo de los principales puntos del Programa
Trabaios tutelados	Desarrollo de tutorías que complementen la actividad didáctica de las lecciones magistrales Indicación de lecturas Selección y realización de traballos de referencia bibliográfica Desarrollo de determinadas tarefas de investigación histórico-jurídica básica
Proba obxectiva	Comprobación de los conocimientos conceptuales obtenidos por los alumnos
Estudio de casos	Análisis y estudio de los comentarios de texto histórico-jurídicos que ayudan a comprender las exposiciones teóricas
Análisis de fontes documentais	Proyección de películas temáticas sobre aspectos concretos del programa y debate sobre aspectos histórico-jurídicos que se reflejen en las proyecciones

## Atención personalizada

Metodoloxías	Descrición
Sesión magistral Trabaios tutelados	Aclaración de posibles dudas entre el alumnado  Se concertarán reuniónes de seguimiento con los diferentes grupos para examinar el proceso de aprendizaje

## Evaluación

Metodoloxías	Competencias / Resultados	Descrición	Calificación
Sesión magistral	A2 A3 A4 A6 A10 B11 C4	Se valorarán las acertadas intervenciónes de los alumnos en las sesiónes teóricas de exposición del profesor	5
Trabaios tutelados	A12 A13 B6 B8 B10 B12 B13 B1 B3 C1 C3	Se evaluará tanto el traballo realizado por el grupo en su conxunto, como individualmente por cada alumno, así como su exposición oral ante el resto de compañeros	10
Proba obxectiva	A3 A6 A10 B1 B3 C1 C2	Se evaluará el correcto aprendizaje de los contenidos básicos de la materia	70



Estudio de casos	A2 A3 A4 A6 A8 A10 B9 B1 B3 C6	Se evaluarán los comentarios de texto realizados por los alumnos	10
Análisis de fuentes documentales	A2 A3 A6 A10 B8 B3	Se evaluarán las intervenciones y debates de y entre los alumnos y el profesor sobre la película proyectada	5
Otros			

### Observaciones evaluación

Para la superación de la materia será requisito imprescindible aprobar tanto el conjunto de actividades prácticas propuestas como la prueba objetiva escrita. El porcentaje de valoración de las actividades prácticas oscilará entre el 30 y el 50 % de la nota final de la asignatura, en función del número de actividades que determine cada profesor.

En la prueba correspondiente a la segunda oportunidad, que tiene lugar durante el mes de julio, los alumnos deberán demostrar la superación de la parte teórica y práctica siguiendo los mismos parámetros de evaluación que en la primera oportunidad. Esta segunda oportunidad podrá tener carácter oral.

Los alumnos que tengan reconocida oficialmente su matrícula a tiempo parcial deberán superar la prueba escrita como los demás alumnos. En lo que se refiere a las actividades prácticas, el profesorado, analizando cada caso, facilitará su entrega por estos estudiantes.

En caso de plagio por parte de algún estudiante en las actividades propuestas correspondientes a la docencia interactiva, el autor suspenderá la parte práctica de la asignatura.

### Fuentes de información

<b>Básica</b>	RecursosBibliografía básica:MONTANOS FERRÍN, E., O dereito na Historia de España, Editorial Universitat, (Madrid, 2009).Bibliografía complementaria:BELLOMO, M. (1999) A Europa do Dereito Común II Cigno Galileo Galilei, Roma ESCUDERO, J.A. (2003) Curso de Historia do Dereito. Fontes e institucións político-administrativas Madrid. 3ª edición GACTO FERNÁNDEZ, E., ALEJANDRE GARCÍA, J.A., GARCÍA MARÍN, J.M., (1997) Manual básico de historia do Dereito (Temas e antoloxía de textos) Madrid GARCÍA-GALLO, A. (1984) Manual de Historia do Dereito español, Madrid TOMÁS y VALIENTE, F. (1987) Manual de Historia do Dereito español Recursos web:Campus Virtual: <a href="https://campusvirtual.udc.es/moodle/">https://campusvirtual.udc.es/moodle/</a> . Con material complementario para o estudo da materia.
<b>Complementaria</b>	 

### Recomendaciones

#### Asignaturas que se recomienda haber cursado previamente

España en la configuración histórico-jurídica de Europa/612G01002

#### Asignaturas que se recomienda cursar simultáneamente

Fundamentos romanísticos de la cultura jurídica occidental/612G01001

Teoría del Derecho/612G01006

#### Asignaturas que continúan el temario

#### Otros comentarios

(\*) La Guía Docente es el documento donde se visualiza la propuesta académica de la UDC. Este documento es público y no se puede modificar, salvo cosas excepcionales bajo la revisión del órgano competente de acuerdo a la normativa vigente que establece el proceso de elaboración de guías